

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «S. A. F. E. Neumáticos Michelin» para ampliar las secciones de trefilería de cables de acero en su industria de fabricación de neumáticos, sita en Usurbil (Guipúzcoa).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», en solicitud de autorización para ampliar las secciones de trefilería de cables de acero en su industria de fabricación de neumáticos, sita en Usurbil (Guipúzcoa), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. F. E. Neumáticos Michelin» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», para la ampliación de su fábrica de gas para alumbrado de Barcelona.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de su fábrica de gas para alumbrado de Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que

deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona relativa al expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica 25 KV., Moncada-San Cugat del Vallés, solicitada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».**

Por Decreto de 1 de febrero de 1957 se declara de interés nacional la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana» a los efectos de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los terrenos afectados por sus instalaciones, y celebrada sin avenencia el acto de conciliación reglamentaria con los propietarios de los terrenos afectados por la línea 25 KV., Moncada-San Cugat del Vallés, se ha dispuesto por esta Delegación se inicie el trámite dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En consecuencia y efectuadas las diligencias preliminares de rigor se ha señalado por esta Delegación los días que se indican al dorso para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan también al dorso. Dichas actas darán comienzo en los Ayuntamientos de las poblaciones en donde radican las fincas a expropiar, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno cuando fuera necesario.

Por lo tanto, se advierte a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituir en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente en el día y hora que se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 82 de la repetida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 11 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—7.903.

#### Relación que se cita

Número de orden, 1. Propietario, doña María Asunción Ventalló. Clase de la finca, cereal seco. Término municipal, Moncada-Reixach. Día y hora de la citación, 8 de noviembre de 1961, a las diez horas.

Número de orden, 2. Propietario, J. María Trenos Anóspide. Clase de la finca, cereal seco y viña seco. Término municipal, Sardanyola. Día y hora de la citación, 8 de noviembre de 1961, a las once horas.

Número de orden, 3. Propietaria, doña Antonia Codina e hijos. Clase de la finca, viña de seco.—Término municipal San Cugat. Día y hora de la citación, 10 de noviembre de 1961, a las diez horas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva y Oviedo por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Huelva

13.347. «San Jorge». Pirita ferrocobrizada. 142. Puebla de Guzmán.  
13.891. «Cuarta Amp a El Toro» Manganeso. 13. Puebla de Guzmán.

#### Oviedo

27.400. «Los Tres». Hierro. 30. Castrillón.  
27.533. «Robledo». Coálfn. 30. Luarca.  
28.203. «Amp. a La Concepción». Coálfn. 129. Luarca.